

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 112
29 de Septiembre de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

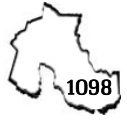
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

**RESOLUCIÓN N° 370-SCA/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEPT. 2021.-
EXPEDIENTE N° 1101-204-M-2021.-**

VISTO:

El Expediente N° 1101-204-M-2021, caratulado S/ Ratificación de Certificado de Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Loteo Padrones A-30432, A-108191 y A-108192, iniciado por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, donde rola la Solicitud de Factibilidad Ambiental;

La Ley Provincial N° 5063 "General de Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", modificado por el N° 9067/07, N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones", la Ley Impositiva de la provincia de Jujuy N° 6214, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto N° 1-G-2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el representante técnico de **CONSTRUCCIONES YALA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA CO.YA.SA.** (CUIT 30-52242199-1), Ing. Carlos Snopek (MP 518 CI), presenta la Solicitud de Ratificación del Certificado de Declaración de Impacto Ambiental emitido por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy para el proyecto Loteo ubicado en B° Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a emplazarse en el inmueble individualizado como Parcelas 9, 799 y 800 - Padrones A-30432, A-108191 y A-108192, Circ. 1, Secc. 7.-

Que, el Área Técnica de la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización evaluó la documentación presentada, sugiriendo ampliar la información respecto al Plan de Gestión Ambiental, debiendo incluir medidas de mitigación por tareas de Movimiento de Suelo y de Riego para Control de Polvo, Plan de Forestación, Plan de Contingencias y Gestión de Residuos Peligrosos, por lo que se solicitó a la administrada documentación complementaria.-

Qué, a tal efecto, mediante Nota N° 930/2021, la responsable del EsIA presentado para el proyecto en cuestión, remite documentación relativa a la ampliación del Plan de Gestión Ambiental solicitada, la cual se considera satisfactoria, dando por cumplimentado lo solicitado por esta Autoridad de Aplicación Provincial.-

Que, en ese respecto se determina que no existen impedimentos técnicos que impidan la ratificación de la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de solicitar que se lleven a cabo medidas tendientes a mejorar el desempeño ambiental del proyecto.-

Que la administrada del proyecto realizó el pago de la tasa por el Certificado de Declaración de Impacto Ambiental, emitido por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, y que por tanto esta Autoridad Ambiental considera eximir a la misma del pago de los costos y expensas que lo procedimientos realizados conllevan, a los fines de no incurrir en la doble imposición de tasas.-

Que, en virtud de la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G-2019, corresponde la intervención de la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente.-

Por ello;

EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y otorgar Factibilidad Ambiental al proyecto de Loteo a emplazarse en el inmueble individualizado como Parcelas 9, 799 y 800- Padrones A-30432, A-108191 y A-108192, Circ. 1, Secc. 7, B° Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, solicitado por la empresa Construcciones Yala SA-CO.YA.SA. (CUIT 30-52242199-1), por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- El proponente deberá solicitar a la empresa contratista responsable de la etapa constructiva del loteo, la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos ante esta Secretaría de Calidad Ambiental.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los informes, análisis y/o monitoreos adicionales y de realizar las inspecciones que considere necesarios en el ejercicio de su poder de policía ambiental.-

ARTICULO 4°.- Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a CO.YA.SA. de la responsabilidad administrativa, penal y/o civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza pudiera ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.-

ARTICULO 5°.- Se exceptúa al proponente del cobro de la tasa retributiva correspondiente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 6°.- La presente Resolución que contiene el dictamen de Factibilidad Ambiental agota la vía administrativa. La parte resolutoria de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia.- Luego, deberá remitir copia a esta autoridad de aplicación.-

ARTICULO 7°.- Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a CO.YA.SA, a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización y a la Municipalidad de San Salvador, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Ing. Pablo Bergese

Secretario de Calidad Ambiental

29 SEPT. LIQ. N° 25468 \$346,00.-

Superior Tribunal de Justicia- Tribunal Evaluador.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de septiembre de 2021, y reunidos los miembros del Tribunal Evaluador, Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone, Dra. María Silvia Bernal, Dra.

Norma Beatriz Issa, Dra. María Rosa Caballero, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Javier Gronda, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Walter Basilio Barrionuevo, Dr. Marcelo Elías, Dr. Oscar del Valle Galíndez y conforme artículo 3° del reglamento de concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, aprobado por Resolución del Tribunal de Evaluación N° 32/2021 y bajo la presidencia de la primera de los nombrados, se procede a:

1) Llamar a INSCRIPCIÓN los días 08, 09 y 10 de noviembre de 2021, la que se realizará a través del Sistema Integral de Gestión Judicial.- La inscripción se realizará a través del Sistema Integral de Gestión Judicial, de conformidad al artículo N° 15° de la Res. T.E. N° 32 y 33/2021 que en su parte pertinente ordena: "Los postulantes deberán contar con usuario en el SIGJ y podrán completar su legajo digital, cuya carga sólo estará disponible para el postulante durante las fechas de inscripción. Para ello deberán ingresar en Mis concursos/Mi legajo. Todo archivo que se incorpore al SIGJ como documentación integrante del legajo digitalizado deberá ser legible. Los archivos deberán ser adjuntados en formato PDF y no podrán superar cada uno de ellos el tamaño de cinco (5) megabytes (Mb), debiendo llevar un nombre de archivo lo suficientemente descriptivo que permita identificar fácilmente su contenido".- Los cargos vacantes son:

Cargos correspondientes a la Ciudad de San Salvador de Jujuy:

CONCURSO N° 53 Un cargo de Juez del Juzgado de Control N° 2 Sede San Salvador de Jujuy.-

CONCURSO N° 57 Un cargo de Juez de Cámara de Apelaciones y de Control San Salvador de Jujuy.-

CONCURSO N° 60 Un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y Control en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

CONCURSO N° 62 Un cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 Vocalía N° 4 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

CONCURSO N° 63 Un cargo de Juez del Juzgado de Control N° 4 en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Cargos correspondientes al Centro Judicial de la Ciudad de San Pedro:

CONCURSO N° 41 Un cargo de Juez de Control en la Ciudad de San Pedro de Jujuy.-

CONCURSO N° 65 Un cargo de Juez del Juzgado de Control N° 6 en la Ciudad de San Pedro.-

A efectos de facilitar el cumplimiento de la inscripción en el Sistema de Legajo Permanente Digitalizado, estará habilitado el horario vespertino de 15 a 18 hs. en la Secretaría del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271 de la ciudad de San Salvador de Jujuy durante los días de inscripción, y sólo para consultas.- No siendo para más se da por finalizado el acto firmando de conformidad ante mi Dra. Mónica Laura del Valle Medardi, Secretaria del Tribunal de Evaluación.-

Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone

Presidente

24/27/29 SEPT. S/C.-

Superior Tribunal de Justicia- Tribunal Evaluador.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de septiembre de 2021, y reunidos los miembros del Tribunal Evaluador, Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone, Dra. María Silvia Bernal, Dra. Norma Beatriz Issa, Dra. María Rosa Caballero, Dr. Ernesto Daniel Suárez, Dr. Javier Gronda, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Walter Basilio Barrionuevo, Dr. Marcelo Elías, Dr. Oscar del Valle Galíndez y conforme artículo 3° del reglamento de concursos para la designación de Magistrados, Defensores y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, aprobado por Resolución del Tribunal de Evaluación N° 32/2021 y bajo la presidencia del primero de los nombrados, se procede a:

1) Llamar a INSCRIPCIÓN los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021, para los concursos en los cargos declarados vacantes por Acordadas N° 82/2019 y N° 16/2021 del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.- La inscripción se realizará a través del Sistema Integral de Gestión Judicial, de conformidad al artículo N° 15° de la Res. T.E. N° 32 y 33/2021 que en su parte pertinente ordena: "Los postulantes deberán contar con usuario en el SIGJ y podrán completar su legajo digital, cuya carga sólo estará disponible para el postulante durante las fechas de inscripción. Para ello deberán ingresar en Mis concursos/Mi legajo. Todo archivo que se incorpore al SIGJ como documentación integrante del legajo digitalizado deberá ser legible. Los archivos deberán ser adjuntados en formato PDF y no podrán superar cada uno de ellos el tamaño de cinco (5) megabytes (Mb), debiendo llevar un nombre de archivo lo suficientemente descriptivo que permita identificar fácilmente su contenido".- Los cargos vacantes son:

Cargos correspondientes a la Ciudad de San Salvador de Jujuy:

CONCURSO N° 54 Un cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sede San Salvador de Jujuy.-

CONCURSO N° 61 Un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

A efectos de facilitar el cumplimiento de la inscripción en el Sistema de Legajo Permanente Digitalizado, estará habilitado el horario vespertino de 15 a 18 hs. en la Secretaría del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271 de la ciudad de San Salvador de Jujuy durante los días de inscripción, y sólo para consultas.- No siendo para más se da por finalizado el acto firmando de conformidad ante mi Dra. Mónica Laura del Valle Medardi, Secretaria del Tribunal de Evaluación.-

Dra. Clara Aurora de Langhe de Falcone

Presidente

24/27/29 SEPT. S/C.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



La Dirección Nacional de Vialidad Llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2021

Proceso de Contratación N° 46/6-0124-LPU21.-

Obra: Acceso Canalizado B° Papa Francisco- R.N. N° 34- Tramo: Río Ledesma- Limite Jujuy/Salta- Sección: Libertador Gral. San Martín- Calilegua- Provincia: Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos; Setenta y Un Millones, Sesenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Uno con 65/100.- (\$ 71.066.851,65) y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos; Setecientos Diez Mil, Seiscientos Sesenta y Ocho con 52/100.- (\$ 710.668,52).-

Apertura de Ofertas: 26 de Octubre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de septiembre de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gov.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

24/27/29 SEPT. 01/04/06/13 OCT. LIQ. N° 25500 \$2.660,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO 26 DE JULIO DE RESIDENTES BOLIVIANOS DE CIUDAD PERICO, convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 10 de Octubre de 2021, de 15:00 hasta 18:00 horas, en nuestra institución con domicilio legal en Avenida Bolivia Esq. Rep. De Libano s/n, Ciudad Perico, Provincia de Jujuy. Orden del Día: 1) Designación de dos socios para reafirmar el acta.- 2) Aprobación de balances períodos 2018, 2019, 2020.- 3) Renovación de nuevas Autoridades.- Fdo. Adela Lamas- Presidenta.-

29 SEPT. LIQ. N° 25511 \$279,00.-

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO POR INTERMEDIO DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE ECONOMÍA SOCIAL, COOPERATIVAS Y MUTUALES, sito en Lavalle N° 10 esquina 19 de abril, Monoblock H local N, en uso de las facultades conferidas por el Convenio suscripto entre la Provincia de Jujuy y el INAES, delegando en el Ministerio de Trabajo y Empleo a través de la Dirección de Economía Social, Cooperativas y Mutuales y la Resolución 1087/79 ex INAM, La Ley 20.321 y el Art. 36 del estatuto social de la entidad por el cual se faculta al OLC a intervenir la institución a fin de convocar asamblea dada la gravedad institucional que pone en peligro la prestación de los servicios de la mutual a sus asociados, en cumplimiento a expresas disposiciones legales prescrites taxativamente, convoca a los Asociados Activos de la MUTUAL 23 DE AGOSTO de la Provincia de Jujuy- matrícula N° 65 - Jujuy a Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de octubre del 2021, a 09:00, en el local sito en calle en Lisandro de la Torre N° 836 del barrio Gorriti de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1°) Designación de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario, reafirmen el Acta de Asamblea.- 2°) Elección de los miembros del Consejo de Directivo, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tres vocales titulares y Dos Vocales Suplentes.- 3°) Elección de la Junta Fiscalizadora: Tres fiscalizadores titulares y dos fiscalizadores suplentes: Nota: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Que, a fin de ordenar los pasos previos a la Asamblea Extraordinaria convocada a tales efectos se procede a fijar como fecha límite: 1. Establecer como fecha límite para la publicación del padrón de asociados activos habilitados para participar de la asamblea extraordinaria el día 29 de septiembre de 2021.- 2. Establecer como fecha límite para la presentación de las listas el día 04 de octubre de 2021.- 3. Establecer como fecha límite para la impugnación de listas el día 06 de octubre de 2021.- 4. Establecer como fecha de oficialización de listas el día 12 de octubre de 2021.- 5. Para el supuesto de que no se proceda a oficializar lista por no cumplir las mismas con los requisitos, se procederá a elegir a mano alzada en la asamblea uno por uno los cargos.- 6. La documentación será presentada en Lavalle N° 10 esquina 19 de abril, Monoblock H local N, en horario de 8:00 a 13:00 a partir de la fecha de publicación.- Fdo. Sergio Gabriel Pizarro-Director.-

29 SEPT. 01/04 OCT. S/C.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUVA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

Judicial con Base de Pesos \$1.865.661,02.-, LA 1/4 Parte Indivisa de un Inmueble Rural Ubicado en Finca Los Sauces- Normenta- Distrito La Candelaria- Departamento Ledesma- Provincia de Jujuy.- Dr. R. Sebastian Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el Expte. N° B-242.247/2010 caratulado: "Ejecutivo: TORRES, CARLOS ALBERTO c/ VERA VALDIVIEZO, MARIANELA ROCIO DE LOS ANGELES", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero

Italo Salvador Cuva rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador, y con Base de Pesos un Dillon Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 02/100 Ctvos. (\$1.865.661,02.-), que corresponde a la planilla de liquidación actualizada y aprobada, la parte indivisa (1/4) que le corresponde a la condómino VERA VALDIVIEZO, MARIANELA ROCIO DE LOS ANGELES DNI N° 31.810.115, individualizado como Matrícula E - 20898; Lote 35; Padrón E - 442, ubicado en Finca Los Sauces y Normenta- Distrito La Candelaria- Departamento Ledesma- Provincia de Jujuy. No consigna superficie según Título y según Planos y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se subasta en el estado que se encuentra según actas de constatación a fs. 433/435; 565/566 con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo.- Gravámenes: 3. Embargo Preventivo. s/ Part. Indiv. Por oficio de fecha 03/11/2010 Juzg. Ira. Inst. C. y C. n° 4- Stria. N° 7- Jujuy- Expte. N° B-242247/10 carat. "Ejecutivo: TORRES, CARLOS ALBERTO c/ VERA VALDIVIEZO, MARIANELA ROCIO DE LOS ANGELES" monto \$150.000.- más \$45.000.- pres. N° 14510 el 15/11/2010, registrada: 19/11/2010. 4.- Embargo Preventivo: sobre part. Indiv.- Por oficio de fecha 17/12/2010- Juzg. 1° Inst. C. y C. n° 4- Secreta. N° 7- Jujuy- expte. N° B-245.811/10, carat. "EJECUTIVO: TORRES, CARLOS ALBERTO c/ VERA VALDIVIEZO, MARIANELA ROCIO DE LOS ANGELES"- Mto. \$200.000 más \$60.000.- pres. N° 17211, el 23/12/2010-Insc. Condicionada al Cent. Ref. en R.: 7/9: 07/01/2011. 5.- Reinscripción de Embargo Preventivo.- Ref. As. 3- por Oficio de fecha 09/11/15- pres. N° 20725 el 16/11/15- Registrada: 29/03/2016 6.- Embargo Definitivo: Ref. As. 3 y 5.- Por Oficio de fecha 19/09/19- Pres. N° 14216 el 17/10/19.- Registrada: 12/11/2019.- Deudas: No Registra deudas con la Dirección Provincial de Rentas por impuesto inmobiliario al 19/02/2021 y con la Municipalidad de Fraile Pintado no existe registro alguno al 18/06/2019; según informe de Agua Potable al 25 de marzo de 2019, está fuera del radio de servicios. La subasta se realizara el día 05 de octubre de 2021 a hs. 18.00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva de S.S. de Jujuy.- El Martillero está facultado a percibir el 10% como señal del precio de venta, más la comisión del 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaria. Para mayores informes, consultar al martillero Tel. Cel. 156859688.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de la ciudad de Fraile Pintado- Departamento Ledesma- Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 06 de setiembre de 2021. Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25504 \$701,00.-

Guillermo Adolfo Durand

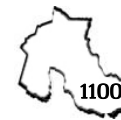
Martillero Público

Base \$530.000,00 Gol Trend 1.6 5p año 2011 Dominio KXL 810.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial).- Remataré el día 12 de Octubre del año 2021 a Hs. 18.10, en calle Santiago Albaracín 182 del Barrio Atalaya los Huacos y con base de \$530.000,00, dinero de contado y comisión de ley del 10% a/c del comprador un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 5 puertas. Modelo Gol Trend 1.6 motor marca Volkswagen N° CFZ851464, chasis Volkswagen N° 9BWAB05U8CT6071 Dominio KXL- 810, de propiedad del Sr. Arnaldo Roman Soruco CUIL 20-26253430-9 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, con equipo de gas, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/Arnaldo Roman Soruco EXPTE. D 037170/21 radicado en el Juzgado de Ira-Inst. en lo C. y C. 8, Secretaria 15. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B. O. y diario Local de la ciudad de S. S. de Jujuy por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 0388-156825059.- S.S. de Jujuy 23 de Septiembre del 2021.-

29 SEPT. 04/06 SEPT. LIQ. N° 24239 \$701,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

En el Expte. N° D-036966/21, caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA SOLICITADA POR: OMAR LORENZO GARCIA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber a los interesados la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 09 de junio de 2021: Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelve: I.- Declarar el estado de QUIEBRA del Sr. OMAR LORENZO GARCÍA, DNI N° 26.381.810, CUIL N° 20-263818106, con domicilio real en calle Salta N° 115, 50 Viviendas de la localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.- II.- Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes de la fallida, a cuyo efecto, tratándose de una quiebra directa, deberá el Síndico designarse proceder a la incautación de bienes y papeles de la fallida, constituyéndose en el domicilio de la quebrada supra mencionado, labrar el acta pertinente, procediendo conforme lo dispuesto por los artículos 177 a 181 de la ley de concursos y quiebras. Para el cumplimiento de lo ordenado queda facultado para allanar domicilio, contratar los servicios de un cerrajero y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario.- III.- Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros pertinentes, debiendo librarse los oficios correspondientes al Juzgado de Comercio, a los juzgados civiles y comerciales, a las cámaras civiles y comerciales y demás órganos jurisdiccionales, a la Dirección de Inmuebles de la Provincia, a los Registros de Propiedad del Automotor; Registro Público de Comercio, Registro Nacional de Propiedad del Automotor con competencia en maquinarias agrícolas, viales y créditos prendarios, Registro de Marcas y Señales, entidades bancarias, etc. Confesión y



diligenciamiento a cargo de los letrados intervinientes por aplicación del deber de colaboración (arts. 50 y 72 del CPC, 195 LOPJ), quienes deberán acompañar las mismas para su comparendo y firma por el actuario.- IV.- Fijar fecha de audiencia de sorteo del Síndico para el día 14 de julio de 2021 a horas 09:00 am.. la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy (Acordada 7/96).- Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (Acordada 175/14) librándose el correspondiente oficio.- V.- Realizado que sea el sorteo, hágase saber al Síndico designado que deberá recibirse del cargo por ante el actuario con las formalidades y prevenciones de ley, y denunciar en el término de un (1) día de notificado, el domicilio y horario de atención dentro del cual recibirá los pedidos de verificación de créditos.- VI.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen los bienes de aquella al Síndico una vez conocido el nombre del mismo, domicilio y horario de atención.- VII.- Intimar a la fallida para que, en el término de 24 horas, dé cumplimiento con los recaudos exigidos por el Art. 86 de la L. C. y Q y proceda a constituir domicilio legal en el radio de tres (3) kms. del asiento del Juzgado.- VIII.- Intimar a la fallida para que, en el término de dos (2) días precise fecha de iniciación del estado de cesación de pagos denunciado (art. 11, inc. 2° LCQ), datos del proceso judicial denunciado a fs. 79 vta-Tarjeta Shopping-, como así también a manifestar precisiones y acompañar documental sobre la causa del débito denunciado correspondiente a A utocredito S.A. de Capitalización, debiendo expresar si es que le asisten derechos derivados de algún contrato celebrado con dicha compañía.- IX.- Fijar el día 14 de octubre de 2021 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de crédito y establecer el día 26 de noviembre de 2021 como fecha en la que la sindicatura deberá presentar los informes individuales y el día 10 de febrero de 2022 para la presentación del Informe general.- X.- Hacer saber a la sindicatura que deberá en el término de dos (2) días a partir de la aceptación del cargo realizar el Inventario de todos los bienes de propiedad de la fallida (art. 88 inc.10 L.C.) bajo apercibimiento de remoción.- XI.- Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser transferidos al Banco Macro, Sucursal San Pedro, a la cuenta que se abrirá a tal efecto a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, con excepción de la cuenta Caja de Ahorros N° 3367810071 del Banco de la Nación Argentina, donde se depositan sus haberes salariales, siendo tal su único ingreso (art. 108 inc. 2 y 7 de la L.C.Q.).- A tal fin oficiase al Banco Macro S. A., y al Banco Central de la República Argentina, según corresponda.- XII.- Establecer expresa prohibición de realizar pagos al fallido, los que de hacerse carecerán de eficacia (art. 88 inc. 5 de la L.C. y Q).- XIII.- Ordenar que se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada a la sindicatura, librándose a tal fin los correspondientes oficios.- XIV.- Ordenar al Sr. ORNAR LORENZO GARCÍA, DNI N° 26.381.810, CUIL N° 20-26381810-6, que se abstenga de abandonar el país, sin previa autorización del Juzgado, oficiándose a esos fines a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía Federal Argentina, y Policía Aeronáutica.- XV.- Asimismo, se hace saber a la fallida, y personas comprendidas en el art.102 de la L. C. y Q., que quedan emplazados a dar las explicaciones que el Juzgado o la Sindicatura les requieran a los fines previstos por dicha normativa.- XVI.- Ordenar se oficie a los Juzgados federales, y a los órganos Jurisdiccionales Provinciales haciéndoles saber la presente declaración de quiebra, como así también que deberán remitir a este Juzgado todas las actuaciones judiciales de contenido patrimonial iniciadas contra la fallida conforme lo establece el art.132 de la L. C. y Q. con las excepciones allí previstas.- XVII.- Ordenar la suspensión de descuentos por embargo y/o débitos y/o retenciones de causa o título anterior a la fecha de declaración de quiebra -9 de junio de 2021- respecto de los haberes que perciba el Sr. Omar Lorenzo García DU 26.381.810, excepto aportes previsionales, obra social y seguros obligatorios, con carácter de urgente y con habilitación de días y horas, librándose a tales fines oficio al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca-Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Ordenar, asimismo, al oficiado, para que inmediatamente trabaje embargo sobre el veinte por ciento -20 %de los haberes que mensualmente percibe el Sr. OMAR LORENZO GARCÍA DU 26.381.810, debiendo transferir tales sumas a la cuenta judicial del Banco Macro S.A, perteneciente a estos obrados y a disposición del juzgado oficante, embargo que deberá mantenerse hasta tanto se comunique judicialmente la rehabilitación del fallido.- XVIII.- Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín oficial y en un diario de amplia circulación local por cinco (5) días y dentro de los cinco (5) días de la designación del Síndico, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere. Los patrocinantes de la fallida, correrán con su diligenciamiento.- XIX.- Oficiase al Banco de la Nación Argentina, haciéndole saber que deberá cesar todo descuento, débito o retención, que se efectúe por deudas de causa o título anterior a la declaración de quiebra -9 de junio de 2021- de la cuenta sueldo del fallido Sr. Omar Lorenzo García, DNI 26.381.810 (caja de ahorros N° 3367810071).- XX.- Agréguese copia en autos, protocolicéase, oficiase y notifíquese en la forma de estilo. Fdo. Dr. Matías L. Nieto Juez ante mí: Dra. Natalia A. Soletta secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación por el término de cinco (5) días.- Ante mí Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria de Cámara.-

20/22/24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25371 \$1.225.00.-

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbó, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de apertura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-

2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11.30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López- Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico sindico-lopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce- Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicoss2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>).- Publicar por cinco días en Boletín Oficial de Mendoza, Diario Los Andes, Boletín Oficial de la Nación, diario de amplia circulación nacional, en un diario de similar características de las Provincias de Buenos Aires, Tucumán, Salta, San Luis, Santa Fe, Córdoba, San Juan, Jujuy, Entre Ríos, Tierra del Fuego, Río Negro, Neuquén, Santiago del Estero y C.A.B.A. y en un diario de publicaciones legales de las mismas.-

22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25268 \$1.225.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° D-031989/19**; caratulado Ejecutivo: CREDIAR S.A. c/ GUTIERREZ CLAUDIA NOEMI, de tramite, el Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente sentencia: San Pedro de Jujuy, 12 de Mayo de 2021.- Autos y Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIAR S.A en contra de la Sra. CLAUDIA NOEMI GUTIERREZ D.N.I N° 20.479.805, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Cuatro Con Veinte Centavos (\$11.164,20). A dicho monto deberá adicionarse un interés conforme a la tasa activa carter general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, en carácter de compensatorios desde la fecha de emisión del título y hasta la configuración de la mora y de allí en más, los mismos se devengarán en carácter de moratorios hasta su efectivo pago adicionándose a los mismos, como intereses punitivos, un 50% de aquellos fijados en carácter de intereses moratorios. II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.) III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta tanto se cuente con planilla de liquidación definitiva (acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J. y art. 58, ley 6.112). IV.- Notificar por cédula, protocolizar, hacer saber y dar copia- Fdo. Dra. Mirta del Milagro Vega- Jueza- Ante Mí, Proc. Andrea Carolina Conde- Firma Habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local Por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 15 de Julio de 2021.- Ante mí: Dra. Andrea Carolina Conde- Firma Habilitada.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25383 \$1.038.00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-273741/12** caratulado: "Sucesorio Ab- Instestado de RODRIGUEZ BERTHA", procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA CIVIL de fs. 116 de autos. Atento a lo solicitado por el Dr. Fernando D. Juárez a f. 114 y conforme lo prevé el art. 162 del CPC, previo a dictar declaratoria de herederos, notifíquese por Edictos al Sr. EDUARDO BARRIOS, haciéndole saber de la promoción de la presente Sucesión de la Sra. BERTHA RODRIGUEZ, C. I. 127.694, a los efectos de que en el término de diez días, se presente por sí o con apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar con el trámite de la causa según su estado, ello atento el carácter voluntario del proceso sucesorio.-. A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula.- Dr. R. Sebastian Cabana-Juez. Dr. Sergio Andrés Álvarez-Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2021, a cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretaria.-



24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25415-25302 \$1.038,00.-

Tribunal de Familia- Sala I- Vocalía 1- de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° C-157540/2020** "Cuidado personal de hijos. CHAIRA, CLAUDIO JORGE c/ SOLÍS, GABRIELA HAYDEE," se hace saber que se han dictado los siguientes proveídos: "San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre de 2020 -I.- Atento el estado de la causa, admítase la presente Acción de Cuidado Personal de Hijos, contra la Sra. MARIA INES VEDIA D.N.I N° 37.729.397-, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones del art. 381 y sgtes. del C.P.C y en su mérito córrase traslado a la contraria por el termino de diez días con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).II.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. III.- Dese intervención a la Unidad de Defensa de Niños Niñas Adolescentes e Incapaces. IV.- Concédase al Sr. CLAUDIO JORGE CHAIRA DNI N° 32.607.613 el Beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria hasta tanto se acreditan los extremos invocados (Art. 113 CPC).-V.- Actuando el principio de colaboración dispuesto por el Art. 22, primer párrafo del C.P.C, comisionase a la Defensoría Oficial, la carga de confeccionar los correspondientes oficios, los que deberán ser presentados en Secretaria para su control y firma.-VI.- Notifíquese por cédula.- Fdo Dra. Claudia Lamas- Jueza habilitada. ante mi Dra. Virginia Macedo.- Pro Secretaria."- "San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2021. I.- Póngase a conocimiento de la actora el informe actuarial que antecede. II.- Atento las constancias de autos y proveyendo a lo solicitado en fecha 15/7/21 por la Dra. Cardozo, desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a la diligencias practicadas y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, intimándose a la accionada: Sra. SOLIS GABRIELA HAYDEE, para que en el término de diez días contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C., y designárselo como su representante al Sr. Defensor oficial de Pobres y ausentes, con quien se tramitaría la causa, haciéndole saber que las copias para traslado se extraerán de los obrados a su disposición. II.- A lo solicitado respecto a Anses estése al informe actuarial del día de la fecha. III.- Lo demás solicitado téngase presente para su oportunidad en caso de corresponder. IV.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Claudia E. Lamas (Vocal Habilitada) - Ante mi Dra. María del Rosario Beller (Prosecretaria).- Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 09 de Septiembre de 2021.- Tribunal de Familia, Sala I, Dra. Claudia Lamas Juárez.- Juez Habilitado.- Vocalía 1, Dra. María del Rosario Beller.- Prosecretaria.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25370 \$1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **C-053762/15**, caratulado: "Ejecutivo: CARDOZO, ROMINA CELIA c/ GUTIERREZ, MONICA ESTER", hace saber a la Sra. GUTIERREZ, MONICA ESTER", que se ha dictado la siguiente Resolución:" San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2.021.- Autos y Vistos...- Resulta...- Considerando...- Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Jorge Anibal Fiad en la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Trece con Treinta y Tres Centavos (\$5.613,33).- Dicho monto dinerario, en caso de mora, devengará el interés de la tasa activa (cartera general) del Banco Nación conforme al fallo Zamudio c/ Achi (L.A. N° 54 F° 673/678, N° 235 del 11/05/2011), desde la fecha de la presente resolución y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los considerandos expuestos con anterioridad.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mi: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2.021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25439 \$1.038,00.-

La Cámara en lo Civil y Comercial, Sala I, Vocalía 2, en el **Expte. N° C-170688/2020**, caratulado: "CARLES, MONICA y otra c/ CASTRO CAU y otro s/ Cumplimiento de Contrato", a cargo de Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez- y Dra. Eleonora A. Calluso- Prosecretaria, dispuso la notificación del traslado de demanda interpuesta en autos de referencia, al Sr. PABLO TOMAS VARGAS DURAN: "San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre de 2020. 1) Téngase por presentada la Dra. Patricia Mariela Argañaraz en representación de MONICA ELIZABETH CARLES y LORENA BELEN LOPEZ a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal 2) De la demanda Ordinaria por cobro de pesos en contra de JULIA AMORINA FERNANDA CATRO CAU y PABLO TOMAS VARGAS DURAN, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copias respectivas de la demanda para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenérsela por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificará mediante Ministerio de Ley, (art.2,54 y 154 del CPC).- 3) Notificaciones en Secretaria, los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada, conforme la providencia de fs. 19 corriendo así el traslado de demanda ordenado en tal proveído.- San Salvador de Jujuy, 3 de Septiembre de 2021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25441-25392 \$1.038,00.-

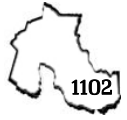
La Dra. Elba Rita Cabezas- Vocal Pte. de Trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 1, en el **Expte. N° C-152747/2019**, caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: SADAIC c. PAZ OSCAR ALEJANDRO", procede a notificar el siguiente decreto: "San

Salvador de Jujuy, 08 de setiembre de 2021. I.- Proveyendo al escrito de fs. 112: Atento lo solicitado, informe actuarial que antecede y lo dispuesto por el Art. 162 del C.P. Civil, notifíquese al accionado OSCAR ALEJANDRO PAZ, la providencia de fs. 76, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se lo tendrá por notificado a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). II.-... Notifíquese por cédula. ac Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas. Vocal- Ante mí: Dra. María Eugenia Soza- Secretaria"- "San Salvador de Jujuy, 27 de diciembre de 2.019. I.- Téngase por presentada a la Dra. Paola Virginia Gimenez Leonardi Catolica, en nombre y representación de Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (S.A.D.A.I.C.), a mérito de la copia de poder juramentado que se agrega a fs. 2/5vta., por parte y por constituido domicilio legal. II.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado al accionado Sr. OSCAR ALEJANDRO PAZ, en el domicilio denunciado a fs. 63 vta., para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). III.- Asimismo, intímese en igual término, para que constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. IV.- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.-Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Ante Mí: Dra. Martina Cardarelli- Secretaria.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25419 \$1.038,00.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy Vocalía N° 2- en el **Expte N° C-180110/2021**, caratulado: "Acción Emergente de la Ley del Consumidor: ALBARRACIN, RAMON JOSE c/ ALDECOA, JULIO CESAR; HMDI S.R.L.- HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L." se hace saber a H.M.D.I. S.R.L. y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2021.- I.-Téngase por presentado el Dr. Jorge Rafael Abud en representación de RAMON JOSE ALBARRACIN a mérito de la representación que invoca y acredita con la Carta Poder de fojas 03, por denunciado el domicilio real de su parte y por constituido el procesal. II.- A lo solicitado a fs. 32/38 conforme (artículos 53,52, 395 inciso 1º) y concordantes del Código Procesal Civil, del Código Civil y Comercial de la Nación y Capítulo II, Apartado 2º) de la Acordada N° 78/2020 del Superior Tribunal de Justicia); téngase por promovida en autos acción emergente de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 en contra de JULIO CESAR ALDECOA, EMPRESA HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. Y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.; a quienes se notificará en legal forma mediante oficio a la Policía de la Provincia en los domicilios denunciados por el promotor de la acción, y bajo su responsabilidad (artículo 6º, 156 y concordantes del Código Procesal Civil).- III.- Otórguese a la acción promovida el trámite previsto por los artículos 395 y siguientes del Código Procesal Civil (artículo 3º de la Ley 5170 .t.o. por Ley 5326, 11 y concordantes de la Ley 4422, 53 y concordantes de la Ley 24240 de la Ley de Defensa del Consumidor y 42, 43 y concordantes de la Constitución de la Nación Argentina) y, en consecuencia, hágase saber a las demandadas que la parte actora pretende (la restitución de lo pagado (\$76.224) más los intereses tasa activa del BCRA al momento de su efectivo pago, y multa civil prevista en Art 52 Ley 24240, más el daño moral) y convocase a las partes a la Audiencia prevista por el artículo 396 inciso 2º del mismo Código de Rito para el día 01 de Octubre de 2021 a horas 10:00, a la que las accionadas deberán concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posean y a indicar los demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor. Si los demandados no contestaren la demanda o admitieran los hechos invocados por su contraria, se llamará de inmediato a autos para resolver; y si el demandante no asistiere el día y hora de la convocatoria se lo tendrá por desistido de la demanda (art. 397 del Código de Forma). Instar a los letrados apoderados a que procuren cuando fuere conducente para que sus representados asistan también personalmente a la audiencia convocada o, en su defecto, concurren los representantes con instrucciones y facultamiento suficientes de sus mandantes para negociar y suscribir un eventual avenimiento. Hágase saber a las demandadas hasta la fecha señalada para Audiencia deberá su patrocinante o apoderado constituir domicilio legal y electrónico (el primero dentro del radio del asiento de éste Tribunal), y denunciar el real, bajo apercibimiento de que en lo sucesivo se la notificará por Ministerio de Ley.- IV.-Dese intervención al Ministerio Público Fiscal a través del Defensor Oficial perteneciente al Ministerio Público de la Defensa Civil habilitado como Agente Fiscal, según por turno corresponda.- V.- Hágase saber a la accionada que tratándose de autos de una demanda por la que se pretende el resarcimiento de daños, y atento los principios que inspiran la tutela de consumidor según el régimen establecido por la Ley ° 24.240 de Defensa del Consumidor, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación, el proveyente estima que la firma demandada se encuentra- sin perjuicio de la carga probatoria que es propia e inexcusable de la pretensora- en mejor situación de aportar la prueba que permita dirimir la controversia en orden a la existencia o inexistencia de la responsabilidad y los factores de atribución que esta presupone, como de las derivaciones que de aquella, o de la relación jurídica sustancial, pudieren provenir; lo que deberá tener presente a todos sus efectos.- V.- Notificaciones en Secretaria y por el Sistema Integral de Gestión Judicial los días Martes y Viernes (artículo 155 del Código Procesal Civil y Capítulo III, ap. 8 de la Acordada 78 del Superior Tribunal de Justicia de Jujuy).- VI.- El letrado apoderado del actor deberá confeccionar y presentar para control y firma por ante el Actuario los oficios a la Policía de la Provincia y actuar con la debida diligencia a fin de que las demandadas sean notificadas con una antelación no menor a 5 (cinco) días de la fecha de la convocatoria (artículo 138, párrafo segundo, del Código de Rito).- VII.- Notifíquese por cédula (artículo 155 del inciso 1º) Código Procesal Civil). San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2021.Proveyendo el escrito de fs. 74: Atento lo solicitado por el Dr. Jorge Rafael Abud y lo dispuesto en el Art. 6 del C.P.C., notifíquese el proveído de fecha 15/06/21 a





HDMI S.R.L. y HORIZONTE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de publicación local tres veces en cinco días. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte- Juez-Ante mí: Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 07 de Septiembre de 2021.- Do. Malvina Cecilia Pedrazzani-Prosecretaria.-

27/29 SEPT. 01 OCT. S/C.-

De acuerdo a la Resolución 279-SCA/2021- Referencia Expediente N° 1101-179-C-2021 de la Secretaría de Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente de Jujuy. El Sr. **EDUARDO CARILLO, DNI 16.446.150** ha solicitado la Factibilidad Ambiental para la Obra "Nuevo Loteo LOS TUCANES" a ejecutarse en el Barrio Los Perales de la ciudad de San Salvador de Jujuy- Depto. Dr. Manuel Belgrano- Provincia de Jujuy. La obra consistirá en la preparación del inmueble con datos catastrales Padrón A-111810-Matricula A88265- Circunscripción 1- Sección 4- Parcela 1038, para un futuro loteo y urbanización, incluyendo la construcción de los servicios de agua potable y red eléctrica. El correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Simplificado se encuentra a disposición del público en general para su consulta en el área de Servicios y Trámites de la página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gob.ar, y en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, ubicada en República de Siria N° 147, Piso 3° de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en dichas oficinas de manera presencial o bien vía correo electrónico a la dirección calidadambiental@ambientejujuy.gob.ar, conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. Asimismo se expresa que se emite la presente declaración en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Ambiental según Resolución N° 279/2021-SCA de Fecha 21 de Julio del 2021.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Fdo. Eduardo Carrillo.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25438 \$1.038,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO - JUAN SALOMON ESPER D.N.I. N° 24.395.987 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

24/29 SEPT. 06 OCT. LIQ. N° 25367 \$1.038,00.-

La Dra. Lis M. Valdecantos, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12 en el Expte. **C-150957/2019**, caratulado: "Acción de Cambio de Nombres: RUIZ SAMAN FEDERICO; LEGRAM FATIMA EZZAHRA" procede a notificar la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2019.- San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2019.- Proveyendo al escrito que antecede: Téngase por presentado a los Sres. FEDERICO RUIZ SAMAN Y FATIMA EZZAHRA LEGRAM, por parte con el patrocinio letrado de la Dra. María Andrea Ribotis y por constituido domicilio legal. Previo a continuar con el trámite de la presente causa, por Secretaría procédase a reconstituir la misma, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Sumarísimo por Adición de Apellido solicitada por: RUIZ SAMAN, FEDERICO y LEGRAM FATIMA EZZAHRA", con registración en el Sistema Informático de Gestión Judicial. Fecho, admítase la prueba Documental: Agréguese en autos y téngase presente. Atento a que la presente acción se trata de "Cambio de Nombre" (Art. 70 del C.C.C.N.A.) publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses. Cab Fdo. Dra. Lis M. Valdecantos Juez Habilitada Ante Mi Dra. Adela F. Salaveron Secretaria.- Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses, en Diario Local y el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2019, Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. Adela F. Salaveron- Secretaria.-

30 AGO. 29 SEPT. LIQ. N° 25032-25031 \$692,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a LEOCADIO MARTINEZ, que en el **EXpte. N° C-134711/19**, caratulado: "Ejecutivo: PALUE S.R.L c/ CONSALVO, ALBERTO OSCAR", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2018.- 1) Téngase por presentado al Dr. Raúl Sebastián Colqui, en nombre y representación de Palue S.R.L., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- 2) De conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. CONSALVO, ALBERTO OSCAR, D.N.I. 4.431.099, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuatro (\$16.604,00) en concepto de capital con más la de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Uno Con Veinte Centavos (\$4.981,20) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio..... 6) La confección de la diligencia dispuesta precedentemente se encuentra a cargo de la parte interesada a tenor del cumplimiento de deber de colaboración (Art. 50 y 72 del CPC), quien deberá acompañar la misma para su confronte y firma por el actuario.- 7) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dra. María Eugenia Pedicone- Firma Habilitada".- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25476 \$1.038,00.-

Dr. Enrique R. Mateo, Juez de Sala II de la Cámara Civil y Comercial- Vocalía N° 04, de la Provincia de Jujuy, hace saber a SERGIO ANÍBAL SARAPURA, que en el **EXpte. N° C-159.743/2020**, caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios, ESQUIBEL, DONATO, c/ SARAPURA, SERGIO A., PÚCA, DANIEL JESÚS REINALDO y ESCUDO SEGUROS S.A., se ha dictado el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2021.- Proveyendo el escrito de fojas 115: Atento lo manifestado y solicitado por el Dr. Sergio Capiello, ordénese la publicación de edictos (Art. 162 del C. P. C.) en consecuencia de la presente demanda córrase Traslado a SERGIO ANÍBAL SARAPURA quien deberá contestar en el plazo de quince días contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C. P. C.) y de designarle como su representante al Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 109 Inc. 9° de la L. O. P. J.) y se lo intima para que en el término otorgado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.- Notificar por cédula.- Fdo: Dr. Enrique R. Mateo- Juez- Ante Mí: Dra. Marcela Vilte- Secretaria".- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 9 de Junio de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25400 \$1.038,00.-

El Dr. Esteban Arias Cau Vocal Pte. de trámite de la Sala I, Cámara Civil y Comercial Voc. N° 3, en el **Expte. C-150689/19** "Ordinario por Cobro de Pesos: PALUE S.R.L c/ SEBASTIÁN F. MALLAGRAY y LUCRECIA ELENA MARIO MARIOTTI, procede a notificar el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de agosto de 2021.- 1.- Atento el informe actuarial que antecede, dése a la accionada Sra. LUCRECIA ELENA MARIOTTI, por decaído el derecho que dejó de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C. y notifíquese a la demandada la presente providencia por edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley.- II.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Esteban Javier Arias Cau, ante mí Dr. Néstor de Diego, Secretario. Publíquense Edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial, un Diario local haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy 13 de Agosto de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25477 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte: C-043993/15** caratulado: "Acción de Reivindicación FERMI ALFREDO ALEJANDRO c/ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TUPAC AMARU." Por la presente hace saber: San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2020. 1.- Téngase presente lo informado por secretaria. 2.- Téngase por decaído el derecho a contestar demanda. 3.- Notifíquese la presente providencia al demandado en su domicilio real.- 4.- Cumplido que fuere la presente se proveerá lo que por derecho hubiere lugar. 5.- Notifíquese art. 155 y 156 del CPC.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario de Circulación local, durante tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Septiembre del 2021.- Prosecretario: Dr. Enzo G. Ruiz- Firma Habilitada.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25465 \$1.038,00.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía N° 2, de la Provincia de Jujuy y presidente de trámite en el **Expte. N° C-165537/2020**- caratulado-"Cobro de Pesos por Servicios Tarjetas de Crédito. LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. c/ CAÑAS, ANDREA CAROLINA", notifica a la Sra. ANDREA CAROLINA CAÑAS, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2021.- 1) Proveyendo al escrito de fojas 68: atento el informe actuarial que antecede, constancias de autos y al haberse agotado las gestiones tendientes a la individualización del domicilio de la accionada por parte del Dr. Diego Chacón, a la publicación de edictos solicitado, hágase lugar conforme lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C., debiendo notificarse el presente y el proveído de fecha 15 de octubre de 2020 (fs. 39) en donde se corre traslado de la demanda.- 2) Hacer saber al letrado que deberá confeccionar el edicto dispuesto en el presente, para su posterior control y firma ante Secretaría, quedando debidamente facultado para su diligenciamiento y/o persona autorizada.- 3) Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. José López Iriarte- Juez- Ante mí: Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- Transcripción de providencia de fecha. 15 de octubre de 2.020: "San Salvador de Jujuy, 15de Octubre de 2020.- 1) Téngase por presentado el Dr. Diego Eduardo Chacón en representación de LIMSA- LIMPIEZA URBANA S.A. a mérito de la copia de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.- 2) De la demanda Ordinaria por cobro de pesos en contra de ANDREA CAROLINA CAÑAS córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copias respectivas de la demanda para que la conteste en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no hiciera se lo notificara mediante Ministerio de Ley, (art.2,54 y 154 del CPC).- 3) Notificaciones en Secretaria, los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. 4) Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Esteban Arias Cau- Juez habilitado, ante mí Dr. Ignacio José Guesalaga- Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 3 de septiembre de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25482 \$1.038,00.-



INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO- MAURICIO NICOLAS CARDOZO D.N.I. N° 36.123.719, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art. 3°, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público, Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aráoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario Local.-

29 SEPT. 01/06 OCT. LIQ. N° 25517 \$1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Dra. Claudia Cecilia Sadir, Vocal Subrogante del Tribunal en lo Tribunal N° 2 de la Provincia de Jujuy, Republica Argentina, en el Expte N° 4230/21 caratulado: "OLGUIN, FACUNDO ESTEBAN, RODRIGUEZ, HUGO MARCELO, CAJAL, JOSE DANIEL y FARFAN, RUBEN DARIO: Robo en poblado y en banda en grado de tentativa-Ciudad", cita, llama y emplaza al procesado JOSE DANIEL CAJAL, argentino, mayor de edad, de 34 años, D.N.I. N° 32.828.101, con domicilio en calle Ejercito del Norte N° 628 B° Lujan de esta ciudad capital, nacido en fecha 01 de Octubre de 1986 en la Provincia de Tucumán, hijo de Cesar Piu (f) y de Norma Cajal (v).- Prio. Policial N° 528.797-S.S., para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P. de la Pcia.).- Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José María López García-Secretario.- Secretaria 14/09/2021.-

24/27/29 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplea por treinta días a herederos y/o acreedores de **BORJA, LUIS ERNESTO, DNI 8.551.148**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Belén Domínguez.- San Salvador de Jujuy, 6 de Septiembre de 2.021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25384 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-036738/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MIGUEL ANGEL ROJAS".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL ANGEL ROJAS DNI N: **16.889.043**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de agosto de 2021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25396 \$1.038,00.-

En el Expte. N° D-037785/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don COSTA JOSE ALBERTO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Don JOSE ALBERTO COSTA D.N.I. N° **16.432.274**.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local, tres veces por el término de cinco días.- Ante Mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de Septiembre de 2.021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25413 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-037119/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MAXIMO DANIEL BAIGORRIA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MAXIMO DANIEL BAIGORRIA, DNI N° **8.203.997**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de Julio de 2021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25398 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don FLAVIANO BENITO GRAIÑO, DNI N° **8.191.991** y Doña MARISA BEATRIS FERNANDEZ, DNI N° **4.770.560** (Expte. N° D-37132/21.- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 2 de Julio de 2021.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25076 \$346,00.-

En el Expte N° D-028275/2020, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato de Don FRANCISCO ATANACIO", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de

treinta días, a herederos y acreedores de: Don FRANCISCO ATANACIO D.N.I. N° **7.267.622**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Noviembre de 2020.-

24/27/29 SEPT. LIQ. N° 25264 \$346,00.-

En el Expte. N° D-027002/19, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MARCOS ANTONIO GIMENEZ".- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don MARCOS ANTONIO GIMENEZ D.N.I. N° **12.596.445**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Moriana Abraham M.-Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2019.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25422 \$346,00.-

Ref. Expte. D-035854/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña SALCEDO JULIANA MARIA MAGDALENA", Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de SALCEDO JULIANA MARIA MAGDALENA, DNI **8.655.573**.- Publíquese por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Mayo de 2021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25424 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, Expte. N° B-260665/2011, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de MEDINA ROSARIO JORGE" cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MEDINA ROSARIO JORGE D.N.I. N° **7.266.365**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25445 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-037738/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don RAFAEL ALEJANDRO ILLANES".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL ALEJANDRO ILLANES DNI N°: **21.635.585**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Septiembre de 2021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25461 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. C-184987/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MELIAN, RAUL ALDO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de RAUL ALDO MELIAN, D.N.I. N° M **7.279.793**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25452 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-163571/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BALDELLON TORRICO MIRIAM", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de MIRIAM BALDELLON TORRICO- D.N.I. N° **94.553.079**.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2020.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25301 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-037487/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don MATEO VILLANUEVA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MATEO VILLANUEVA DNI N° **14.930.711**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Septiembre de 2021.-

27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 25432 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-178611/21 caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: "ARROYO, ANDREA ELIZABETH" cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores de la Sra. ARROYO, ANDREA ELIZABETH- D.N.I. N° **14.902.152**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Adela. F. Salaverón.- San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25443 \$1.038,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy en el Expte. S42-003737/1978 caratulado: "Sucesión Ab Intestato:





LOPEZ VDA. REYNOSO DALMIRA DEL CARMEN" cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LOPEZ VDA. DE REYNOSO DALMIRA DEL CARMEN, DNI. N° 9.643.492.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Rondón Marisa Eliana- Juez- Dra. Sequeiros María G.- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy 09 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25411 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AQUINO BRAVO.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 13 de septiembre de 2021.-

29 SEPT. 01/04 OCT. LIQ. N° 25464 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de: Doña NANCY DEL ROSARIO FLORES, DNI N° 12.429.891 (Expte. N° D-36509/2021).- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Marcela Florencia Artaza- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25463 \$346,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte N° C-174431/21: Sucesorio Ab Intestato: CAYO GETRUDES, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y/o acreedores de: CAYO GETRUDES DNI N° 5.287.046.- Publíquese por una vez Edictos en el término de un día en el Boletín Oficial y tres veces por el término de cinco días en Diario Local.- Prosecretaria: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 26 de agosto del 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25475 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-178143/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato:- "SIMON, ALICIA ALEJANDRA", cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SIMON, ALICIA ALEJANDRA- DNI N° 16.756.178.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sequeiros María Guillermina.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 24997 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-186020/21 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: PAREDEZ MENDEZ ALBERTO se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MENDEZ PAREDES D.N.I. 18.719.813.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25478 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-180466/2021 caratulado: "Sucesorio A Intestato: de RIVERO ESCOLASTICA HAYDEE y RIVERO LUISA JULIANA" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ESCOLASTICA HAYDEE RIVERO DNI N° 5.917.292 y LUISA JULIAN RIVERO, DNI N° 4.629.986.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25434 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-170229/20, caratulado: "Sucesión Ab Intestato: LUIS TIMOTEO SORUCO"; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de LUIS TIMOTEO SORUCO, DNI N° 16.421.958.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. Rondón Marisa Eliana- Juez- Dra. Bartoletti Valeria A.- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25409 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-221800/09, caratulado: "Sucesión Ab Intestato: ROJAS JUAN FERMIN"; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ROJAS JUAN FERMIN, DNI N° LE.: 799.787.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. Rondón Marisa Eliana- Juez- Dra. Sequeiros María G.- Pro Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 6 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 24986 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-185249/21, Sucesorio Ab- Intestato: MATEUCCI, CARLOS RENE" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RENÉ MATEUCCI D.N.I. N° 7.084.966.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25448 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-086405/17 carat: "Sucesorio Ab Intestato de ALBAREZ LORENZO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LORENZO ALBARES Declárese Abierto el presente juicio Ab- Intestato del Sr. LORENZO ALBARES CI 126.782.- Publíquese por un día en el Boletín oficial y en un diario por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Ante mí Dra. Natacha Buliubasich.- San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25484 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-154664/20, caratulado Sucesorio Ab Intestato de LANATA ELIZABETH MARIA TERESA, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña LANATA ELIZABETH MARÍA TERESA DNI N° F 0.543.305.- Publíquese en el Boletín oficial por un día (cfr. art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario por tres veces por el término de cinco días (cfr. art. 436 C.P.C.).- Secretaria N° 3. Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo, Secretario de Juzgado.- San Salvador de Jujuy 31 de Agosto de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25498 \$346,00.-

En el Expte. N° C-183176/21 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de FARFAN, ABRAM"; El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: ABRAM FARFAN D.N.I. 8.201.066.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25402 \$346,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-185412/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: VILLAFANE, RAUL ANDRES, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de VILLAFANE, RAUL ANDRES, D.N.I. N° 11.227.142.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.), en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Andrea Calderari- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25470 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente C-184906/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PARY, JUAN GUILLERMO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de PARY, JUAN GUILLERMO, DNI N° 31.100.295.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Sequeiros María Guillermina.- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25487 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-185069/21 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: AMAYA LUCIO se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMAYA LUCIO D.N.I. M. 8.200.650.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra M. Torres.- San Salvador de Jujuy, de Septiembre de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25466 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria 3- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-164759/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FERNANDEZ, ANTONIO": cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 14.862.747.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dra. María Carolina Frías- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2021.-

29 SEPT. LIQ. N° 25467 \$346,00.-

